

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 314/2018
Fecha Resolución: 20/03/2018

Curro Gil Málaga, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montellano, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ASUNTO: Ampliación de horarios de establecimientos de hostelería y esparcimiento en Semana Santa, Romería de San Isidro y Jubileos 2018.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de marzo de 2018 y de conformidad con lo establecido en el art. 4.1 de la Orden de la Consejería de gobernación de 25 de marzo de 2002, según el cual "los municipios andaluces podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos durante la celebración de fiestas locales, Semana Santa, Navidad, u otras fiestas de carácter tradicional en sus respectivos términos municipales".

Considerando que tradicionalmente se ha hecho uso de esta posibilidad y que ello redundará en un mayor disfrute de tales festejos tradicionales por los vecinos de Montellano y considerando como tales la Semana Santa a partir del Jueves Santo, la Romería de San Isidro Labrador que este año 2018 se celebrará los días 25, 26 y 27 de mayo, así como los tradicionales Jubileos que constituyen la feria de Montellano y que se celebran los días 1, 2, 3, 4 y 5 de agosto.

En consecuencia, en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la ampliación de dos horas del horario general de los establecimientos de hostelería y esparcimiento señalados con las categorías III.2.8 y III.2.9 en el Nomenclátor de actividades de Andalucía aprobado por el Decreto 78/2002, de 26 de febrero de la localidad de Montellano, durante los periodos de las fiestas de Semana Santa, Romería de San Isidro Labrador y Jubileos, concretamente, los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2018 (Semana Santa), 25, 26 y 27 de mayo de 2018 (Romería de San Isidro Labrador), y 1, 2, 3, 4 y 5 de agosto de 2018 (Jubileos), resultando que las actividades señaladas en las letras e) a h) del art. 2.1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de marzo de 2002, tendrán el siguiente horario de cierre en esos días:

- e)** Establecimientos de hostelería y restauración, excepto pubs y bares con música: 4,00 horas.
- f)** Establecimientos de hostelería y restauración con licencia municipal de apertura de pubs y bares con música: 5,00 horas.
- g)** Establecimientos de esparcimiento, excepto discotecas de juventud: 8,00 horas.
- h)** Establecimientos de esparcimiento con licencia municipal de apertura de discoteca de juventud: 2,00 horas.

SEGUNDO. Remitir comunicación a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia sobre la ampliación horaria concedida, con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que cobre vigor.

TERCERO. Dar publicidad de la presente resolución en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como por medio de bandos.

Código Seguro De Verificación:	Dh9L+ujpwHaljAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jaramillo Fernandez	Firmado	20/03/2018 14:57:17
	Curro Gil Malaga	Firmado	20/03/2018 14:32:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dh9L+ujpwHaljAp51zSI3g==		



El Alcalde – Presidente,

El Secretario General

Fdo. Curro Gil Málaga

Fdo: Manuel Jaramillo Fernández

Código Seguro De Verificación:	Dh9L+ujpwHaljAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jaramillo Fernandez	Firmado	20/03/2018 14:57:17
	Curro Gil Malaga	Firmado	20/03/2018 14:32:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dh9L+ujpwHaljAp51zSI3g==		

